Para despachos de oficio quatr. mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

D. Lorenzo Marin de Padilla y Melgares. D. Fran.co Garcia Ruiz Alcal.de
y Joseph Cant. Roman Rexidores y D. Fran.co Buitrago de Angosto pro-
Curador Sindico Conzejo Justicia y Rexim.to estando juntos en su
ayuntam.to Como lo han de uso y Costumbre trataron y de Cre-
taron lo siguiente ——————

En este ayuntam.to Se a propuesto de que D. Juan Ant.o Mar.z Medico titu-
lar de ella esta ajustado por el termino y tiempo de tres años q. los dos cum-
plen en primero de el mes de Mayo proximo Beniero, el qual pareze
aver hecho pres.te de que los salarios Correspondientes de cada Uno de dhos años
no han estado efectivam.te Cobrados Como para su manutenzion Requie-
re el dho D. Juan Ant.o Mar.z lo q. pareze sea zierto Respecto de estarsele deviendo
no solo mas de la mitad del Salario Correspondiente a este segundo
año sino tanbien algunas Cantidades que Corresponden al primero
y que Unos estos Contribuyentes solizitaua el dho D. Juan Ant.o Mar.z
retirarse de esta V.a y que por ella se dicten las providencias
mas Convenientes y nezesarias a esta Representaz.on Lo que oido
y tratado esta V.a y arreglados a la providenzia de su Mag.d que D.s gu.e
y del Consejo de las ord.nes por la que se Conzede la facultad de Re-
partir entre estos Vez.os para Salario de Medico en cada
Un año la Cantidad quinientos Ducados Vellon, se aga dho Repar-
tim.to por los Cavalleros Comisarios nombrados para este año q. em-
pieza este mes de Mayo q. biene del presente año y Cumple
entero al dia del q. biniere de mil Setez.os y trez.ta y Juan Selgrana
notario a dhos Cavalleros Comisarios y hecho q. sea dho Repartim.to
se traiga a esta V.a para su aprovazion, y que respecto estar experim.
tando esta V.a ser justos los motivos del dho D. Juan Ant.o Mar.z por tener
asistenzele Con el dho su Salario tan puntualm.te Como esta V.a